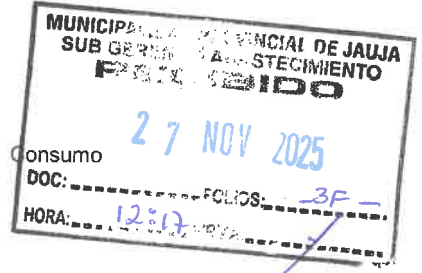


**PEDIDO DE COMPRA N°**

000834

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA  
Entregar a Sr(a) : YURIVILCA LEON JUAN CARLOS  
Fecha : 25/11/2025  
Actividad Operativa : C0139 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES  
Motivo : PARA EL PERSONAL TECNICO DE LA SUB GERENCIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0009	17	055	0124	0036	3000848	5006161

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
899600020164	CAMISA DE DRIL MANGA LARGA	2.3.1 2.1 1	8.00	UNIDAD




Firma del Solicitante




Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
Sub Gerencia de Abastecimiento

VISTO EL EXP. \_\_\_\_\_ PROVEIDO N° \_\_\_\_\_

Derivese a: \_\_\_\_\_

Para: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0139 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE CAMISAS DE IDENTIFICACION INSTITUCIONAL



**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Adquisición de camisas drill o algodón manga larga para la identificación en las actividades operativas como son campañas de limpieza, plantaciones, fiscalizaciones a entidades públicas y privadas, etc. por lo cual a la identificación con indumentaria institucional garantiza la seguridad operativa y la presentación profesional.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de camisas para la identificación en las actividades que se realiza fuera de la gerencia de Desarrollo Ambiental y Fiscalización.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**3.1. Descripción de los bienes a contratar:**

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	08	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Camisa de Drill o 100% algodón de color verde</li> <li>• Con manga larga</li> <li>• con el logo bordado de la municipalidad en lado izquierdo del pecho</li> <li>• y "Gerencia de Desarrollo Ambiental y Fiscalización" debajo del logo</li> <li>• 3 talla S (dama)</li> <li>• 5 talla L (2 varon y 3 dama)</li> </ul>



**VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- a) Perfil:
- Persona Natural o Jurídica
  - Contar con RUC, activo y habido
  - No tener impedimento de contratar con el estado
  - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente

**VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** Los bienes serán entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, en la Av. Mariscal Castilla S/N- Centro Cívico, en el horario de 8:00am a 4:00pm

**PLAZO:** 10 días calendario a cargo después de la notificación

**VIII. CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo del área usuaria y almacén.

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El monto será un pago UNICO después de haber entregado los bienes

<b>X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XI. PENALIDADES POR MORA</b>
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: <math>\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}</math>  <math>F \times \text{plazo en días}</math> Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: <math>F = 0.40</math>.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: <math>F = 0.25</math>.</p> <p>b.2) Para obras: <math>F = 0.15</math>.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<b>XII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)</b>
(De acuerdo con el tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)
<b>XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su reglamento.
<b>XIV. SANCIONES</b>
EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la Ley.
<b>XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b>
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
<b>XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>
De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-ef, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias. Asimismo todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art.224 del D.S. 009-2025-EF.



*[Handwritten Signature]*  
 ING. CARLOS YONIVILLAN LEÓN  
 SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA

-----  
 Firma del solicitante